ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO 13 DE JUNIO DE 2015

ASISTENTES:

- D. Tomas A. Arias Gutiérrez
- Da. María del Valle Carreras Alvarez
- D. Juan del Río López
- D. Miguel de la Torre Rodríguez
- D. Miguel A. Espinosa de los Monteros Girón
- Da. María del Carmen Herrera Coronil
- Dª.María José Lobo Suárez
- Dª.María del Carmen López Santana
- Dª. Inmaculada Oliver García
- Da.María Teresa Pablo Torres
- Dª. Margarita Polvillo Gómez
- Da. Juana Jesús Rodríguez Goncet
- D. Jesús Rodríguez González
- D. Fernando Rodríquez Villalobos
- D. Manuel Ruiz Pinelo
- D. Manuel Sánchez Moya.
- Dª.Ana Varga Palanco

*.SECRETARIO: D. Manuel Martín Navarro.

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, en el Salón de Actos del Centro Cívico-Social del Ayuntamiento (Bda. Nueva Sevilla) a trece de junio de dos mil quince, siendo las 10:01 horas, se reúnen los señores/as Candidatos/as-Electos/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión Extraordinaria de Constitución del Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Preside la sesión la Mesa de Edad y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se constituye la Mesa de Edad que, conforme se acredita de los datos personales de los candidatos electos, resulta formada por D. Manuel Sánchez Moya (I.C.A.S.) y D. Miguel de la Torre Rodríguez (J.P.C.), presentes en el acto, por lo que se declara constituida la Mesa y presidiendo la misma.

2.- ACREDITACION DE CREDENCIALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 195.3 del texto legal antes mencionado, seguidamente la Mesa Presidencial corrobora la acreditación de las credenciales presentadas y que constan en el presente Expediente, obrante en poder de la Secretaría General de la Corporación, verificándose la validez de aquellas y su identidad con la personalidad de los electos.

Del mismo modo por el Secretario de la Corporación se certifica el cumplimiento previo por parte de todos los candidatos electos de la formulación de sus declaraciones sobre incompatibilidad y actividades y sobre bienes patrimoniales.

3.- PROMESA O JURAMENTO DE LOS CONCEJALES Y TOMA DE POSESIÓN.

A continuación por la Mesa Presidencial se declara que se va a proceder al acto de referencia, conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril sobre la materia, en orden a la toma de posesión como Concejales de los candidatos electos.

Así pues por la Secretaría General se procede a la llamada, por orden alfabético, de los candidatos/as electos y de los integrantes de la Mesa de Edad presidencial que, sucesivamente, toman posesión de sus cargos mediante la utilización de la formula legal determinada en el precitado Real Decreto.

4.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Concluidas, pues, las operaciones y actos anteriores, la Mesa, en consonancia con lo especificado en el artículo 195.4. de la ya reseñada Ley Orgánica y al haber concurrido la mayoría absoluta de concejales electos, declara constituida la Corporación a todos los efectos legales.

5.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

I. En ejecución de lo establecido en el artículo 196 de la precitada Ley Orgánica se abre el procedimiento para proceder a la elección de Alcalde.

A este respecto por la MESA DE EDAD se expresa su decisión de abrir un turno previo de intervenciones y dar la palabra a los concejales-candidatos de cada fuerza política que así decidan hacerlo.

Tales intervenciones tendrán una duración máxima de tres minutos, y se llevará a cabo por orden inverso, de menor a mayor, de los votos obtenidos por cada candidatura presentada a las Elecciones Locales celebradas.

Desde la SECRETARÍA GENERAL, como observación y reserva legal a lo expresado y pretensión de la Mesa de Edad, se ve en la obligación de manifestar que tal actuación no viene contemplada ni amparada expresamente por lo dispuesto en la normativa electoral vigente, respecto de las competencias y facultades legales de la citada Mesa tipificadas en el artículo 195 de la LOREG.

Por tanto, dicha decisión excedería de las funciones y facultades legales de la Mesa y por consiguiente puede darse la existencia de un supuesto de impugnación legal a tal decisión y subsiguiente elección del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con los posibles efectos legales que de ello se derivaran en los términos y alcance que así se determinase, en su caso, por los órganos jurisdiccionales competentes.

Por la MESA DE EDAD, Sres. Sánchez Moya y De la Torre Rodríguez, se toma conocimiento de la advertencia manifestada por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, manteniendo no obstante el criterio y decisión anunciada y su efectivo desarrollo y ejecución.

Así pues, seguidamente, toman la palabra los siguientes concejales-candidatos: Sr. Arias Gutiérrez (IU), Sra. López Santana (C's), Sr. De la Torre Rodríguez (JPC), Sr. Sánchez Moya (ICAS) y Sra. Rodríguez Goncet (PP).

Por la concejala y candidata del PSOE, Sra. Herrera Coronil se expresa su decisión de no intervenir en esta actuación decidida por la Mesa de Edad, ello en consideración a la observación y reserva legal declarada y puesta de manifiesto por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y de conformidad con la misma.

Por la SECRETARÍA GENERAL, vistas las intervenciones efectuadas y en concreto la de la concejala Sra. López Santana (C's), y su expresa manifestación de renunciar a su condición de candidata a la Alcaldía contemplada en el artículo 196 LOREG (corroborada en este sentido por la interesada), se significa que, supuesto aparecer alguna papeleta con su nombre, jurídicamente, ha de calificarse como "voto nulo", con los efectos legales que de ello se deriven.

II. Así pues y en correspondencia con la norma legal aplicable, figuran como candidatos las siguientes personas, por las candidaturas que se citan:

- Da.Ma. del Carmen Herrera Coronil (P.S.O.E.)
- Da. Juana Jesús Rodríguez Goncet (P.P.)
- D. Manuel Sánchez Moya (ICAS)
- D. Miquel de la Torre Rodríquez (JPC); y
- D. Tomás Arias Gutiérrez (IU)

En desarrollo de lo anterior, por la Mesa de Edad se procede a la llamada, por orden alfabético, de los Concejales corporativos quienes, mediante la utilización de la votación secreta, efectúan su voto introduciendo (en modelo-formato previamente puesto a disposición desde la Secretaría General) la papeleta pertinente en la urna dispuesta e igualmente previa disposición de la cabina electoral correspondiente habilitada a este efecto.

Realizado el recuento de votos, arroja el siguiente resultado y distribución:

- Da.MARIA DEL CARMEN HERRERA CORONIL	7 votos
- Da.JUANA J. RODRIGUEZ GONCET	4 votos
- D. MIGUEL DE LA TORRE RODRIGUEZ	3 votos
- D. MANUEL SANCHEZ MOYA	2 votos
- D. TOMAS A. ARIAS GUTIÉRREZ	1 voto

III. Así pues y al no haber alcanzado ninguno de los candidatos la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.c) de la precitada Ley Orgánica, la Mesa, proclama Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta a Dª. MARIA DEL CARMEN HERRERA CORONIL, del P.S.O.E., como cabeza de lista que ha obtenido mayor número de votos populares (2.942), la cual es invitada a tomar posesión y presidir la sesión.

6.- PROMESA O JURAMENTO DE LA SRA. ALCALDESA Y TOMA DE POSESIÓN.

Por Da. María del Carmen Herrera Coronil se efectúa, pues, la fórmula de declaración prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, tomando inmediata posesión del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta a todos los efectos legales.

Seguida y finalmente por la Alcaldía-Presidencia se dirige a todos los presentes en este acto unas palabras y discurso institucional declarando finalizada la sesión una vez concluido el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 11:02 horas, por la Sra. Alcaldesa se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

Mesa de Edad

La Alcaldesa.

El Secretario.